

Expte 13/2023

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

D. JUAN RAMON FLORS GARCÍA, con D.N.I núm. [REDACTED], como representante legal de CAL DE CASTILLA, S.A. con NIF núm. A28891158, sita en Arganda (C.P 28500, Madrid), Ctra. De Valencia, km. 31, teléfono 918715481, y correo electrónico [REDACTED], a efectos de notificaciones, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, manifiesta que, habiendo sido notificado con fecha 23 de marzo de 2023 de la adjudicación del *Suministro de hidróxido cálcico 2023*, ACEPTA la resolución de adjudicación a los efectos de formalización del contrato previstos en la letra g del apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, comprometiéndose a su cumplimiento con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

El inicio del contrato comenzará a la finalización del anterior, que lo será a fecha 25 de abril de 2023, con duración hasta las 23:59 horas del 24 de octubre de 2023.

Lugar, fecha, firma y sello

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Adjudicación, si procede, contrato suministro de hidróxido cálcico. Expte 13/2023

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2023 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de HIDRÓXIDO CÁLCICO 2023, por procedimiento abierto simplificado abreviado, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo.

Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2023 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Con fecha 02 de marzo de 2023 se constituyó la Unidad técnica comprobando que solo se ha presentado la empresa Cal de Castilla (CIF A28891158), y que lo ha hecho en plazo.

A continuación se procede a la apertura, calificación, valoración y clasificación de la oferta consistente en la declaración responsable (Anexos I y II) y la oferta (Anexo III), comprobándose que es completa y correcta toda ella, por lo que declara admitida la proposición presentada y citada anteriormente.

Visto que el presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 38115,00 euros (31500,00 € más 6615,00 € de IVA), para un precio unitario máximo de 180,00 €/tn y un suministro de 175 toneladas a realizar en seis meses. Y un valor estimado de 34.650,00 €, con aplicación del artículo 301.2 LCSP.

Visto que la Unidad técnica procedió a examinar la proposición económica ofreciendo la empresa Cal de Catilla, S.A el precio de **175 €/tn más 36,75 € de IVA.**

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación, es el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de Cal de Castilla, S.A.

Examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS, condicionada a la presentación de la documentación de seguridad y salud al inicio de los trabajos; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social y el resto de documentación administrativa.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del

Teresa Jiménez Lorente (1 de 2)
Secretaría-Interventora
V.º B.º El Presidente
Fecha: 17/03/2023
HASH: 6045836977693272269326258906



José García Salinas (2 de 2)
V.º B.º El Presidente
Fecha: 17/03/2023
HASH: 0948940718816c369544809727e841



Cód. Validación: 79JNSYCX6A575DXTKATJDKHLQ
Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo); la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, L9/2017, de 8 de noviembre, y la normativa de los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes (5) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa Cal de Castilla (CIF A28891158) el contrato de suministro de hidróxido cálcico 2023, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa, al precio de 175,00 euros/tonelada (excluido IVA).

Segundo.- Notificar a Cal de Castilla, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de hidróxido cálcico en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

Cód. Validación: 79JNSYCX6A575DXTKATJDKKHLQ
Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

